HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ORDENANZA Nº 349/03

VISTO:

El Programa de Mejoramiento de Barrios, PROMEBA, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Secretaría de Políticas Sociales, del Gobierno Nacional, coordinado en la Provincia del Chubut por la Unidad Ejecutora Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el PROMEBA dio por aprobado los criterios de elegibilidad Fase I en todos sus aspectos para su aplicación en el Barrio MALVINAS ARGENTINAS, restando cumplimentar los requerimientos necesarios para aprobar la denominada Fase II.

Que el PROMEBA requiere un pronunciamiento del Concejo Deliberante respecto de considerar al Barrio MALVINAS ARGENTINAS como loteo con fines sociales, y que autorice la transferencia del dominio municipal en favor de los habitantes del barrio.

Que el programa PROMEBA contempla un Subprograma de Regularización Dominial, que tiene como objetivo fundamental lograr las escrituras traslativas de dominio a favor de los vecinos del barrio.

Que para implementar la Regularización Dominial es necesario contar con autorización especial del Concejo Deliberante a fin de que el Departamento Ejecutivo Municipal lleve adelante el trámite de escrituración.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EN USO DE FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 3098, SANCIONA LA PRESENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Considérese al Barrio MALVINAS ARGENTINAS como loteo con fines sociales destinado a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos; y autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de las tierras a favor de sus habitantes, en los términos que estipula la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de los lotes del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, adjudicándose los mismos mediante Resolución cuyo modelo se adjunta a la presente como Anexo I.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese dese a publicidad y cumplido, Archívese.-

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Marcela Ferrari
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Trevelin

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELEBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.003.REGISTRADA BAJO ACTA Nº 721.----------

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2º Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (02945) 480131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORIGINAL

ANEXO I
ORDENANZA 349/03
Trevelin. Chubutdede 2.003.

RESOLUCIÓN Nº /03

VISTO:

Lo dispuesto en la Ordenanza nº 349/03, declarando al Barrio Malvinas Argentinas como loteo con fines sociales, donde se encuentra el bien identificado como Circunscripción 1- Sector..... Mza.....parcela.....Y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ordenanza mencionada en el Visto, en su artículo 2º autoriza a la transferencia de dominio del barrio Malvinas Argentinas a sus respectivos habitantes , debiendo adjudicarse los bienes mediante Resolución

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE TREVELIN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE al Señor.....D.N.I Nº el bien identificado como Circunscripción 1, Sector Manzana.....Parcela.....del Barrio MALVINAS ARGENTINAS, a fin de realizar el correspondiente título de propiedad.-
ARTÍCULO 2º: REFRENDARÁN LA PRESENTE el Señor Intendente Municipal , el Secretario de Acción Social y el Secretario de Gobierno.-
ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN - CHUBUT

Marcela Ferra...
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Trevelin

POR TANTO: **Téngase por Ordenanza Municipal.----------**

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.----------

JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut

Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 27 de marzo de 2003.----------